



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1136/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 12/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N°7.078 de 2011; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N° 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **COSTA RICA** presentada por el establecimiento **LIMATRIP S.A., N° LEEPP 05-19** en la Oficina SAG Quillota e ingresada con el N° 02 con fecha 21 de junio de 2017, y
- Que, según lo indicado por SENASA DG-419-2023, en Circular N° 452 del 19 de junio 2023, se renueva la habilitación del establecimiento.
- Que, mediante Oficio Ordinario del Nivel Central, N°1656, del 13 de mayo de 2024, se instruye la actualización de formato.

RESUELVO:

- DISPÓNGASE** la habilitación del siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Limatrip S.A.
RUT:	96.920.330-8
Dirección:	Bulnes 340, Limache, Region de Valparaiso
N° de Registro LEEPP:	05-19
Mercado o País:	COSTA RICA

Actividad	Especie	Línea
-----------	---------	-------

Elaboradora de Tripas	Ovino	Visceras verdes saladas (intestino grueso y delgado)
-----------------------	-------	--

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **ESTABLÉZCASE** como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de junio de 2026.
4. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1519, emitida con fecha 28 de junio de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

CCH/VGF/SOV/VNA

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudia Chamorro Figueroa - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Alejandra Alvarez Huitrayao - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Cynthia Bravo Ceron - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- LUIS HUMBERTO CORDOVA MONTECINOS - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158712165&hash=3c84c>